

memorial para el Señor JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ENVIGADO. Ref. Ejecutivo Hipotecario de NELLY URIBE AGUDELO vs. Gustavo Hernando Tabares Chaverra. Rdo: 05 266 31 03 003 2019 00146 00.

Robinson Mazo rojas <Robinson1989@hotmail.com>

Mié 21/06/2023 15:08

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Antioquia - Envigado

<j03ccctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Recepcion Memoriales - Antioquia - Envigado

<memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (98 KB)

2019 00146.pdf;

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

Atentamente,

ROBINSON MAZO ROJAS

CC 1036935574

TP 244437

Correo: robinson1989@hotmail.com

Celular: 3002072981

Señor

JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ENVIGADO

E. S. D.

Ref. Ejecutivo Hipotecario de NELLY URIBE AGUDELO vs. Gustavo Hernando Tabares Chaverra. **Rdo:** 05 266 31 03 003 **2019 00146 00**

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

Respetado Señor Juez:

Dentro del término de ejecutoria interpongo recurso de **reposición** para que se revoque el auto del 14 de junio de 2023 y en su lugar se disponga, por parte del Consejo Superior de la Judicatura, la devolución de los \$15.591.872.85.

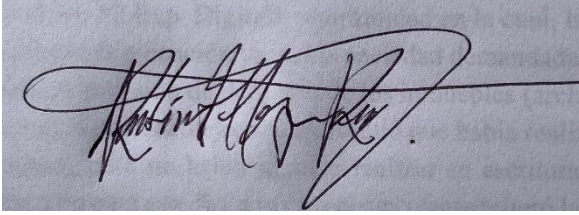
Sustentación del Recurso:

Primero: En providencia del 18 de mayo de 2023 el Juzgado accedió a la transacción presentada por las partes para la terminación del proceso, porque la adjudicación del inmueble vía remate nunca se perfeccionó, razón suficiente para solicitar la devolución del dinero al Consejo Superior de la Judicatura.

Segundo: El Juzgado adujo para negar la devolución del dinero que dentro del término de ejecutoria del auto que aprobó el remate del 8 de marzo de 2023, el demandante “**no realizó objeción ni pronunciamiento alguno**”, cuando la verdad es que el día 15 de marzo de 2023, esto es, dentro del término de ejecutoria del proveído aprobatorio del remate, el demandante presentó el pliego contentivo del acuerdo de transacción, razón por la cual el Juzgado le dio el correspondiente trámite dejando el remate sin efecto jurídico.

Por lo tanto, señor Juez, solicito la revocatoria del auto impugnado para que se acceda a la devolución del dinero o en su defecto, conceder el recurso de apelación para el Superior con el fin de que sea él quien lo revoque y acceda a la solicitud.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Robinson Mazo Rojas', is written over a horizontal line on a light-colored background.

ROBINSON MAZO ROJAS
C.C. N° 1.036.935.574
T.P. 244.437

Carrera 49 N° 50 – 30, Of. 315, Medellín. Correo electrónico:
robinson1989@hotmail.com; Cel: 3002072981.

21 de junio de 2023